Radicado: D 2025070000468
Fecha: 06/02/2025
Tipo:
DECRETO

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
G O B E R N A C I Ó N

DECRETO

"Por medio del cual se retira del servicio y se declara la vacancia definitiva de un cargo"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y,

CONSIDERANDO QUE

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 125, establece que el retiro de los servidores públicos se hará por las causas previstas en la Constitución y la Ley.

La Ley 909 de 2004, en su artículo 41, consagra las causales de retiro de quienes estén desempeñando funciones públicas, expresando en el literal f): "Por invalidez absoluta".

El artículo **2.2.5.2.1 del Decreto 1083 de 2025**, establece: "**Vacancia definitiva.** El empleo queda vacante definitivamente, en los siguientes casos:"

"8. Por estar gozando de pensión."

Mediante oficio con radicado 2025020001820 del 22 de enero de 2025, la Directora Administrativa y Financiera de la Secretaría de Salud e Inclusión Social, señora Adriana Patricia Gaviria Monsalve, remite Resolución con radicado No. 2024_24769169, que reconoce y ordena el pago de una pensión de invalidez, emitida por Colpensiones en favor de la servidora pública **DIANA MILENA LÓPEZ VALENCIA**, identificada con cédula de ciudadanía **43.112.200** (Provisional en vacante definitiva), quien desempeña el empleo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, Código **219**, Grado **02**, NUC Planta **4347**, ID Planta **6687,** asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS -SUBSECRETARÍA DE PROTECCIÓN SOCIAL** de la **SECRETARÍA DE SALUD E INCLUSIÓN SOCIAL**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, con el fin de proceder al retiro del servicio y a la declaratoria de vacancia definitiva del empleo.

La Dirección de Personal de la Secretaría de Talento Humano y Servicios Administrativos, consultó el link "CONSULTA DETALLE PRESTACIONES" de la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, donde se verificó: "Fecha Ingreso ISS/COLPENSIONES (DD/MM/AAAA) 01/01/2025", "Estado ACTIVO"; así mismo, de conformidad con lo expresado en el artículo segundo de la Resolución que reconoce la pensión de invalidez a la señora DIANA MILENA LÓPEZ VALENCIA, la prestación "será ingresada en la nómina del período 202501 que se paga el último día hábil del mismo mes", esto es, el 31/01/2025.

De conformidad con lo antes expuesto, se procederá a retirar del servicio a la servidora pública DIANA MILENA LÓPEZ VALENCIA, identificada con cédula de ciudadanía 43.112.200 y a declarar la vacancia definitiva del empleo que desempeña de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 02, NUC Planta 4347, ID Planta 6687, asignado al Grupo de Trabajo DIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO Y PRESTACIÓN

DE SERVICIOS -SUBSECRETARÍA DE PROTECCIÓN SOCIAL de la SECRETARÍA DE SALUD E INCLUSIÓN SOCIAL, toda vez que, se cumple con las causales establecidas en las normas anteriormente citadas, esto es, estar gozando de pensión de invalidez.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Retirar del servicio a la servidora pública **DIANA MILENA LÓPEZ VALENCIA**, identificada con cédula de ciudadanía **43.112.200** (Provisional en vacante definitiva), quien desempeña el empleo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, Código **219**, Grado **02**, NUC Planta **4347**, ID Planta **6687,** asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS-SUBSECRETARÍA DE PROTECCIÓN SOCIAL** de la **SECRETARÍA DE SALUD E INCLUSIÓN SOCIAL**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, a partir del día siguiente a la comunicación del presente Decreto, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, **declarar la vacancia definitiva** del empleo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, Código **219**, Grado **02**, NUC Planta **4347**, ID Planta **6687,** asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS -SUBSECRETARÍA DE PROTECCIÓN SOCIAL** de la **SECRETARÍA DE SALUD E INCLUSIÓN SOCIAL**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, a partir del día siguiente a la comunicación del presente Decreto.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar a la señora **DIANA MILENA LÓPEZ VALENCIA** el contenido del presente Decreto, a través de correo electrónico, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 1437 de 2011, para lo cual se anexa copia del presente acto administrativo, informándole que contra el mismo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: Remitir copia del presente Decreto de retiro del servicio y declaratoria de vacancia definitiva del empleo a la Dirección Administrativa y Financiera de la Secretaría de Salud e Inclusión Social, para los fines pertinentes.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Ana Mercedes Villa G. - Profesional Universitario-Dirección de Personal.		04/02/2025
Revisó	José Mauricio Bedoya B. – Profesional Especializado- Dirección de Personal.		04/02/2025
Aprobó	Sandra Patricia Vásquez A. –Directora de Personal.		04/02/2025
	Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales y vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		